

NOTA SIMPLE ADJUNTA

FINCA DE ESTEPONA N°: 53339

CODIGO REGISTRAL UNICO: 29037000229860

DESCRIPCION REGISTRAL

URBANA: FINCA NUMERO SESENTA Y CUATRO. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el NUMERO CIENTO VEINTE en la PLANTA DE SOTANO de la Escalera número dieciocho del BLOQUE IX, **Fase Segunda** del CONJUNTO URBANISTICO denominado "TORRE BERMEJA", construido sobre la parcela de terreno denominada H-I-J de la Urbanización Guadalmanza, del término municipal de Estepona, Málaga. Tiene una superficie construida de **veintidós metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados**. Linda: al frente, con zona común de acceso y rodadura; izquierda, entrando, plaza de aparcamiento número ciento diecinueve; derecha, entrando, plaza de aparcamiento número ciento veintiuno; y fondo, trastero número ciento diecinueve que le es anejo y el trastero número ciento dieciocho. Esta finca tiene asignado como **Anejo** inseparable el TRASTERO señalado con el número CIENTO DIECINUEVE, con una superficie construida de **diecisiete metros seis decímetros cuadrados**, y que linda: al frente, con la plaza de aparcamiento a la que es anejo y plaza de aparcamiento número ciento veintiuno; a la derecha, entrando, trastero número ciento veinte; izquierda, con el trastero número ciento dieciocho; y fondo, subsuelo del conjunto. **Cuota:** Se le asigna una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del Conjunto, de cero enteros dos mil seiscientos sesenta y seis diezmilésimas por ciento. Sujeta a la Propiedad Horizontal de la Finca Registral número 52.174, obrante al Folio 67, del Libro 820 de Estepona.

REFERENCIA CATASTRAL: 5061304UF1356S0064YG

COORDINACION GRAFICA CON CATASTRO / COORDENADAS

No coordinado con catastro

TITULARIDAD REGISTRAL

PHOENIX COSTA INVEST, S.L., con C.I.F. número B93626349, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de Compraventa, en virtud de escritura autorizada en Marbella, por el/la Notario/a, Don JOSÉ ORDÓÑEZ CUADROS, el 26 de junio de 2023, según la inscripción 9ª, obrante al folio 150 del Libro 968, Tomo 1.219 del Archivo, de fecha 24 de julio de 2023.

CARGAS REGISTRALES

- **AFECCIÓN:** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Nota número: 1 al margen de la insc/anot: 9.
La finca queda afecta por plazo de cinco años, al pago del Impuesto que se indica, para el caso de que proceda liquidación complementaria, según nota/s marginal/es de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés.

Documentos relativos a la finca presentados y vigente su asiento de presentación, al cierre de Diario, inmediatamente anterior a la fecha de expedición de la presente nota:





NO hay documentos pendientes de despacho

Estepona, a veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés.

----- **ADVERTENCIA** -----

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.S.J.F.P. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Esta misma información puede obtenerse directamente en INTERNET en la siguiente dirección: www.registradores.org